

RESOLUCION No. 91.1.1.1.0526

12

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de febrero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA";

QUE los señores Mario Paredes Villacis y Mauricio Paredes Altamirano, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, con el patrocinio del doctor Hernán Santamaría Sando, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0235 de 13 de marzo de 1991,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.212 de 19 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA" por DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.248'000.000.00) con lo que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.250'000.000.00), dividido en 250.000 acciones ordinarias y nominativas de OCH MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con

RMS

"FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA"

- 2 -

La razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de abril de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 MAR. 1991

Luis Salazar Becker
Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CAE
DJ. CAE
EAdeB.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1362 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 29 de Julio de 1991.

Gustavo García Banderas
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas